

Resolución Ministerial

Lima, 06 DIC. 2021

VISTA:

La Resolución Suprema N° 130-2021-RE, que da por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución Suprema N° 130-2021-RE, dispone que la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático será fijada mediante Resolución Ministerial; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 31 de enero de 2022, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía.

Artículo 2.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Oscar Maúrtua de Romana
Ministro de Relaciones Exteriores

